



ACUERDO 6 J.F./ 26-06-2024 SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN

Reunida la Junta de Facultad de Comunicación con fecha 26-06-2024, se aprueba el procedimiento de solicitud de cambio de grupo.

Se establece que el sistema de elección de grupo se realizará en el periodo de automatrícula cuyo acceso escalonado posibilita la elección de grupo en función del expediente académico de cada estudiante.

Por ello, los/as estudiantes deberán planificar detenidamente su matriculación, considerando las asignaturas que desean cursar y los horarios de los grupos de dichas asignaturas, para evitar solapamientos.

Si ocurre solapamiento durante el proceso de automatrícula la aplicación informa al estudiantado de que existe dicha incompatibilidad de horarios. Y, por lo tanto, es opción del/la estudiante mantener o cambiar su matrícula para evitarlo.

Se establecen los siguientes procedimientos para cambiar de grupo:

1.- A través del proceso de automatrulación. - Los estudiantes podrán volver a entrar en la aplicación de la automatrícula (en los horarios y fechas establecidas para la modificación de la matrícula) para comprobar si queda alguna plaza libre en el grupo deseado y modificarla. Este proceso lo podrá realizar hasta que finalice el plazo de matriculación.

2.- A través de la permuta o intercambio entre el alumnado. - En este proceso el/la estudiante podrá solicitar el cambio de grupo siempre que encuentre a un/a compañero/a que este interesado/da en ello.

El formulario de solicitud de permuta estará disponible en la página web del Centro y deberá ser cumplimentado y firmado por ambos solicitantes, es decir, por los dos estudiantes que vayan a intercambiar sus respectivos grupos en las asignaturas indicadas. Los/las estudiantes presentarán tantas solicitudes como parejas de permuta tengan. No se debe adjuntar ninguna otra documentación.

3.- Por reagrupación. - Los estudiantes que al finalizar el periodo de matrícula le quede una única asignatura en una franja horaria distinta al resto de sus asignaturas podrán solicitar la reagrupación en los tres días hábiles siguientes a la matriculación.



4.- Además, conforme el art. 26 del Reglamento General de Estudiantes de Universidad de Sevilla, se contempla la posibilidad de cambio de grupo para aquellos estudiantes con necesidades académicas especiales que acrediten documentalmente estar alguna de estas situaciones:

1. Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral. La relación laboral incompatible con el grupo asignado deberá ser acreditada con la presentación del contrato de trabajo, en el que deberá figurar el horario de trabajo y la duración de este, así como del Informe de Vida Laboral expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.
2. Estudiantes con enfermedad o lesiones graves que, por sus efectos y tratamientos, impidan el normal desarrollo de las obligaciones académicas en el turno asignado, al menos, durante un cuatrimestre. Deberá acreditarse debidamente con la presentación de un informe de la Seguridad Social o Mutua Laboral.
3. Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o de alto rendimiento de conformidad con el art. 32 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19/03/2009). Deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la resolución del Consejo Superior de Deportes o comunidad autónoma, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
4. Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo a hijos menores de tres años o a personas mayores ascendientes en situación de dependencia o incapacidad siempre que el estudiante tenga reconocida su condición de tutor. Deberá ser debidamente acreditada con la presentación del Libro de Familia y/o resolución administrativa y/o documentación acreditativa.
5. Estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con discapacidad. Deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la correspondiente Resolución Judicial o Administrativa

No serán motivo de cambio de grupo aquellas solicitudes relacionadas con horarios de transporte, comidas de residencias universitarias, asistencia a sesiones terapéuticas de diferente tipo y que puedan ser cambiadas de hora, cuidado de familiares de los que el estudiante no sea tutor legal ni persona responsable en declaraciones de dependencia, participación en actividades académicas externas a la actividad propia universitaria o cualquier vinculación laboral que no sea debidamente acreditada.



En cualquier caso, la concesión del cambio individual de grupo estará supeditada a la existencia de plazas en dicho grupo.

Las solicitudes de cambio de grupo se presentarán dentro del plazo general de matrícula, incrementándose este plazo 3 días hábiles.

Excepcionalmente y siempre porque haya una circunstancia sobrevenida se podrá presentar solicitud de cambio de grupo fuera del plazo establecido.